



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: 2.3.3. Gestión de procesos del Servicio de Comunicación	
Responsable del tratamiento	<p>Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000</p> <p>Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Servicio de Comunicación (Área Básica de Apoyo, Asesoramiento y Asistencia / Área de Comunicación y Gabinete del Rectorado)</p>
Ddo. Protección de Datos	Miguel Porras Fernández: dpo@uma.es
Fines del tratamiento	Gestión de los procesos asignados al Servicio de Comunicación en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/
Base Jurídica	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento <art. 6.1.c) RGPD></p> <p>Categoría especial de datos <art. 9.2 RGPD>: Ninguna</p> <p>Consentimiento expreso del interesado.</p>
Legitimación	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Colectivo de interesados	<p>Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga</p> <p>Usuarios registrados en la Aplicación Institucional de la Universidad de Málaga.</p>
Categoría de datos personales	<p>Identificativos y de contacto.</p> <p>Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.</p>
Categoría de destinatarios	Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
Transferencias de datos internacionales	No están previstas transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales
Período de conservación de datos / Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la supresión se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Secretaría General
Vicesecretaría General

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

